

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 31 de Enero del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de enero del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 098-2012-R.- CALLAO, 31 DE ENERO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 017-2012-AL recibido en el Despacho Rectoral el 31 de enero del 2012, a través del cual el Director de la Oficina de Asesoría Legal solicita se designe al Jefe de la Oficina de Personal para que en representación de la Universidad Nacional del Callao, asista a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, por disposición de los Arts. 1º y 6º de la Ley Nº 23733, las Universidades gozan de autonomía académica, económica, normativa y administrativa, las mismas que se ejecutan dentro de los marcos jurídicos establecidos por la Constitución y la Ley; siendo las Universidades Nacionales, personas jurídicas de derecho público interno;

Que, mediante Requerimiento de Comparecencia recibido en el Despacho Rectoral el 27 de enero del 2012, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional del Callao requiere la comparecencia de la Universidad Nacional del Callao, a la diligencia a realizarse el 01 de febrero del 2012 a las 10:00 horas, en la Sala de Comparecencias de la Subdirección de Inspección de Trabajo, detallando los documentos que deberán presentarse para tal efecto, referidos al período y caso que indica, conforme a la orden de inspección Nº 036-2012-GRC/GRDS/DRTPE/DIT-SDIT;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Oficina de Asesoría Legal solicita se designe al profesor Lic. Adm. LINO PEDRO GARCÍA FLORES, Jefe de la Oficina de Personal de ésta casa Superior de Estudios, para que en representación de ésta Casa Superior de Estudios asista a la diligencia antes señalada, siendo procedente atender a lo solicitado;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confiere al Rector el Art. 33º de la Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

**R E S U E L V E:**

- 1º **AUTORIZAR**, al profesor Lic. Adm. **LINO PEDRO GARCÍA FLORES, Jefe de la Oficina de Personal** de la Universidad Nacional del Callao, otorgándole facultades generales, para que en representación de ésta Casa Superior de Estudios asista a la diligencia a realizarse el 01 de febrero del 2012 a las 10:00 horas, en la Sala de Comparecencias de la Subdirección de Inspección de Trabajo conforme a la orden de inspección Nº 036-2012-GRC/GRDS/DRTPE/DIT-SDIT.
- 2º **DEMANDAR**, al mencionado funcionario que presente oportunamente al Despacho Rectoral, el informes correspondiente a la diligencia indicada.

**3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Comité de Inspección y Control, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades; EPG; OPLA; OCI;

cc. OAL; OGA; OAGRA; OPER; CIC e interesado.